



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-MDLH/A

La Huaca, 26 de Abril de 2021.

PRORROGAR LA VIGENCIA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021, SOBRE MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

VISTO:

Decreto de Alcaldía N°001-2021-MDLH/A, de 07 de Abril de 2021, Informe de Gerencia Municipal N°075-2021-MDLH/GM, de 26 de Abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual además establece que son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, el artículo 44 de la mencionada Carta Política prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, es de conocimiento público general que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; ante ello el Estado Peruano mediante Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N.º 020-2020-SA, N.º 027-2020-SA, N.º 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, siendo esta ultima la que la prorroga hasta el 07 de septiembre del 2021.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: info@munilahuaca.gob.pe, munilahuaca@munilahuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente por el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio con restricciones, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, vigente hasta la fecha.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, habiéndose detectado el significativo incremento de casos confirmados de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el territorio nacional y específicamente en el distrito de La Huaca, Provincia de Paita, y existiendo el riesgo de su alta propagación, dada la variante brasilera del nuevo coronavirus en la región Piura, la misma que fue confirmada por la Dirección Regional de Salud (Diresa) Piura a través de un comunicado donde se precisó que durante el 2021 se ha enviado al Instituto Nacional de Salud (INS), muestras de hisopados nasofaríngeo practicados a pacientes que dieron positivo a Covid-19, con la finalidad de identificar oportunamente la presencia de nuevas variantes en la región. De estas muestras, el INS realizó un estudio con los siguientes resultados: de las 40 muestras estudiadas, 70% corresponden a otros linajes, 25% a la variante brasileña, 1, 2.5% a la variante británica y 2.5 no concluyente; además, que exhortó a la población a extremar medidas sanitarias de prevención como: uso correcto y obligatorio de mascarilla, lavado de manos, uso de alcohol y distanciamiento social. Además, invoca a los ciudadanos actuar con responsabilidad y empatía, evitando situaciones que generen más contagios que pongan en riesgo su salud y la de sus seres queridos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2021-MDLH/A, de 07 de Abril de 2021, se **APRUEBA** la Modificación del Horario de Atención y Actividades Administrativas de la Municipalidad Distrital de la Huaca, a partir del día 08 de abril al 23 de Abril de 2021, por las consideraciones expuestas;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N°075-2021-MDLH/GM, de 26 de Abril de 2021, solicita PRORROGA del Decreto de Alcaldía N°001-2021-MDLH/A, dada la coyuntura tanto nacional como local, por motivo de la Pandemia por el brote del Covid-19, constatando el riesgo de la lata propagación dada la variante brasilera, y conforme a las políticas y lineamientos nacionales, a fin de asegurar el personal que presta servicios en esta Municipalidad

Que, dada las circunstancias actuales en nuestro Distrito, debido a la Pandemia, causada por el Covid19, se ha considerado pertinente **PRORROGAR LA VIGENCIA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021, sobre** Modificación del Horario de Atención y Actividades Administrativas de la Municipalidad Distrital de la Huaca, a partir del día 26 de abril al 26 de mayo de 2021;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú; y siguiendo las medidas de excepción tomadas por el Poder Ejecutivo, a fin de combatir el Coronavirus (COVID 19), la Municipalidad Distrital de La Huaca:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura
Email: info@munilahuaca.gob.pe, munilahuaca@munilahuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR LA VIGENCIA DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2021, sobre Modificación del Horario de Atención y Actividades Administrativas de la Municipalidad Distrital de la Huaca, a partir del día 26 de abril al 26 de mayo de 2021, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Recursos Humanos, Unidad de Relaciones Públicas Prensa y Protocolo y demás áreas el cumplimiento del Presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Recursos Humanos
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Secretaría General.
URPPP